

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 PARQUE DE LAS LEYENDAS
 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

19 MAY 2009

RECIBIDO

HORA _____ FIRMA _____

Resolución de Dirección Ejecutiva
N° 085-2009-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 19 de Mayo del 2009

VISTO:

El Informe N° 062-2009-PATPAL-FBB/OA/MML, de la Gerencia Técnica del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda

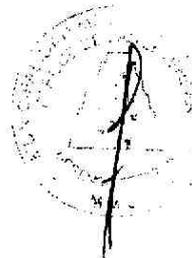


CONSIDERANDO:

Que el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía técnica, administrativa y económica, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 de fecha 04 de junio del 2008, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, por Decreto Supremo N° 184-2008-EF de fecha 01 de enero del 2009, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 014-2009 de fecha 31 de enero del 2009, dispone que el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, cuyo texto fue aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2009-EF, entrarán en vigencia a partir del 1° de Febrero del 2009;

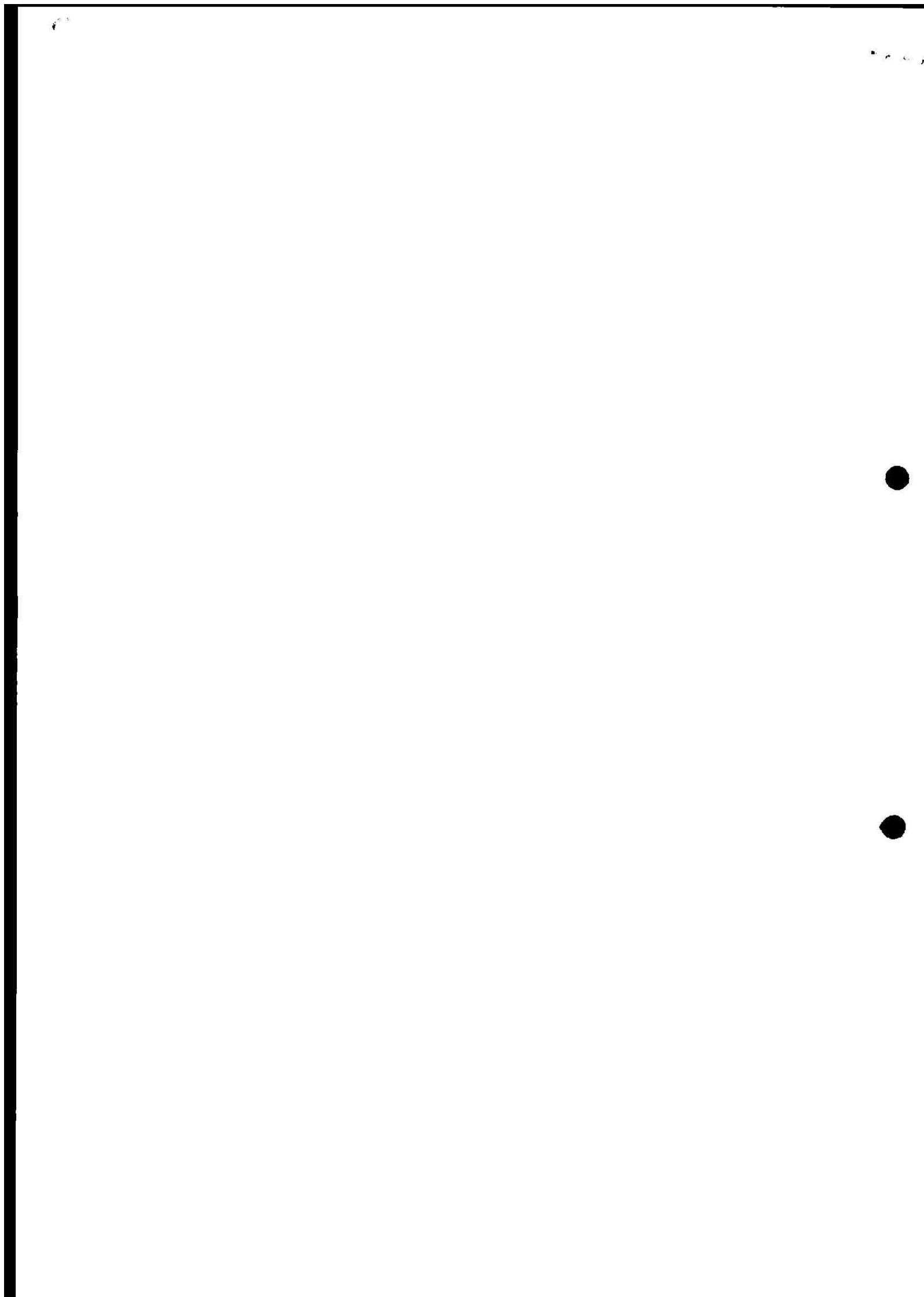
Que, el numeral 1, del artículo 5° "Funcionarios y órganos encargados de las contrataciones", del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el "Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y en el presente Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado (...)";



Que, En toda Obra se contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El Inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el Supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 190°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Informe N° 062-2009-GT, la Gerencia Técnica informa que habiéndose aprobado los expedientes técnicos para la ejecución de las obras: "Planta de Tratamiento de Agua", "Habilitación de un Sistema de Derivación de Aguas Tratadas a la Laguna", "Habilitación de un Sistema de Riego Tecnificado" y "Ampliación y Mejoramiento de Áreas Verdes Existentes" resulta necesario efectuar la designación del Inspector para cada una de esas obras;

Que, el artículo 10° de la Ordenanza N° 1023, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del



Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, establece que el Director Ejecutivo es el Titular del Pliego Presupuestal;

Con los vistos de la Gerencia de la Oficina de Administración, Gerencia Técnica y Oficina de Asesoría Jurídica, y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, la Ordenanza N° 1023 Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas –Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus normas modificatorias y complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como Inspector de las Obras: "Planta de Tratamiento de Agua", "Habilitación de un Sistema de Derivación de Aguas Tratadas a la Laguna" y "Habilitación de un Sistema de Riego Tecnificado" , al Ing. Segundo Augusto Bravo Vidarte.

ARTÍCULO 2°.- Designar como Inspector de la Obra: Ampliación y Mejoramiento de Áreas Verdes Existentes, a la Ing. Carmen Moraima Deza Pineda.

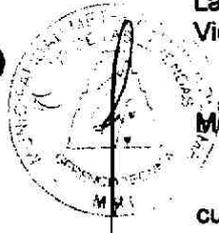
ARTÍCULO 3°.- Encargar a los Inspectores de las Obras el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en la legislación referida a las contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los inspectores designados así como a la Oficina de Administración, Gerencia Técnica, Gerencia de Operaciones, División de Obras, División de Botánica y a la Unidad de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

ALFONSO GUEVARA OLAMPO
DIRECTOR EJECUTIVO



Handwritten signature of Alfonso Guevara Olampo over the official stamp.

